



DECRETO N° **1022**

TEMUCO, **03 JUL 2019**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 21.06.2019; presentada por SOCIEDAD BENITEZ Y SOTO LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	
Nombre	: SOCIEDAD BENITEZ Y SOTO LIMITADA
Rut	: 76.709.048-K
Dirección Particular	:
<u>Patente</u>	
Rol	: 2-26221
Clasificación	: COMERCIALES
Actividad Económica	: COMIDA AL PASO, ALMACEN DE ALIMENTOS Y BAZAR
Código Actividad	: 472.101
Dirección Comercial	: LAUTARO N° 1298 LOCAL D, TEMUCO
Nombre Rep. Legal	: BERLINDA SOTO SIERRA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 53 -23
Fecha de Solicitud	: 21.06.2019
N° Solicitud	: 238
Fecha Eliminación	: 25.06.2019

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- LCV/GRA/cnu
- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital)
 - Inspección de Rentas y Patentes
 - Contribuyente